

Concediendo cédula de montepío a la madre y hermanas de la doctora Laura Rodríguez Dulanto.

Lima, 27 de diciembre de 1928.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto que se otorgue a favor de doña Cristina Dulanto viuda de Rodríguez y de sus hijas doña María Cristina, doña Estela y doña Alicia Rodríguez Dulanto, madre y hermanas, respectivamente, de la que fué doctora Laura Rodríguez Dulanto, médica de la Escuela Normal de Preceptoras de esta capital, cédula de montepío, con la pensión mensual de diez libras (Lp. 10.0.00), igual al íntegro del haber correspondiente a la citada plaza.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, enero 7 de 1929.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.